

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 14 DE OCTUBRE DEL 2008 No. 181-08

En la ciudad de Tena, capital de la provincia de Napo, a los catorce días del mes de octubre del 2008, a las 08H20, previa convocatoria y constatación del quórum legal reglamentario, se instala en Sesión Ordinaria el Concejo Municipal de Tena, bajo la dirección del señor ingeniero Washington Varela Salazar, Alcalde, con la asistencia de los señores Concejales: Elsi Margot Andy Tapuy, Néstor Lizardo Arias Zúñiga, Marisol Susana Jaramillo Zabala, Gloria Esthela Lugo López, Carlos Antonio Ruiz Rivadeneyra, Samuel Tito Shiguango Andi y Jorge Nelson Tapuy Shiguango. Actúa como Secretario el Titular de la Institución señor Edisson Romo Maroto. Asisten además los señores doctor Álvaro Vivanco y profesor Kléver Ron en sus calidades de Procurador Síndico Municipal y Director Administrativo, respectivamente.

Por Secretaría se da a conocer el Orden del Día, el mismo que está establecido de la siguiente manera:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Sesión Ordinaria del 9 de octubre del 2008.
2. Lectura y tratamiento de comunicaciones.

PRIMERO: LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL 9 DE OCTUBRE DEL 2008.

POR SECRETARÍA se da lectura al Acta de la Sesión Ordinaria del 9 de octubre del 2008, la misma que es aprobada por unanimidad sin existir observaciones.

SEGUNDO: LECTURA Y TRATAMIENTO DE COMUNICACIONES.

POR SECRETARIA se da lectura a las siguientes comunicaciones:

1. Informe Jurídico 064-AJ-GMT del 30 de septiembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio jurídico respecto al predio de propiedad de quien en vida fuera el señor Mario Augusto Tenorio Jiménez.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS solicita al señor Procurador Síndico de una explicación del documento toda vez que están pidiendo el pronunciamiento del Concejo.

EL SEÑOR PROCURADOR SÍNDICO explica que en el año 1999 el difunto que era el dueño, paga el valor del terreno, pero no legaliza la escritura, ante esto dice la Ley que quienes no legalizan las escrituras en tres años estas caducan. Es decir no se ejecutó la compra venta. Además existe un conflicto entre el nieto y las tías, porque el nieto considera que como él quedó viviendo en esa casa del finado, quería que la escritura también salga a nombre de él, lo cual no se puede, porque al haber pagado el dueño inicial esto se configuró en un derecho hereditario, entonces les corresponde únicamente a los hijos del fallecido, ante lo

cual los herederos tramitaron la posesión efectiva como corresponde, por lo que esta venta saldrá a nombre de todos los herederos. Como es un terreno pequeño algún momento tendrán que rematarlo.

Con esta explicación el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El Informe Jurídico 064-AJ-GMT del 30 de septiembre del 2008, suscrito por el doctor Álvaro Vivanco Procurador Síndico Municipal, quien emite el correspondiente criterio jurídico respecto al predio de propiedad de quien en vida fuera el señor Mario Augusto Tenorio Jiménez; que, mediante comunicación recibida el 5 de agosto del 2008, la señora Carmen Elena Tenorio Rosales, solicita al señor Alcalde la autorización para escriturar el lote de propiedad Municipal que fuera dado en venta a su difunto padre el señor Mario Augusto Tenorio Jiménez en el año 1988, para lo cual adjunta el Acta de la Posesión Efectiva de los Bienes dejados por sus padres a favor de sus herederos; que, según el informe de Regulación Urbana, 2138 del 10 de septiembre del 2008, en el predio en mención, se encuentra construida una vivienda y el lote tiene una superficie total de 368.00 m²; que, la Jefatura de Avalúos y Catastros, mediante Oficio 070 JAC, de septiembre 12 del 2008, informa que el lote de terreno solicitado por los herederos del señor Mario Augusto Tenorio Jiménez, fue dado en venta por la Municipalidad en el año 1988, y según los títulos de créditos 17042 y 17043 del 4 de marzo de 1988, consta que se ha pagado en forma total por el contrato de compra venta del correspondiente lote de terreno; que, de conformidad a lo señalado en el artículo 278 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal “Los actos administrativos del concejo municipal emanados de acuerdos, resoluciones u ordenanzas que autoricen adjudicaciones y ventas de inmuebles municipales, permutas, divisiones, reestructuraciones parcelarias, comodatos y donaciones que no se hayan ejecutado por cualquier causa en el plazo de tres años caducarán en forma automática sin necesidad de que así lo declare dicho concejo; que, por los antecedentes expuestos, al haber sido vendido el lote de terreno a favor del señor Mario Augusto Tenorio Jiménez en el año 1988 según los títulos de crédito que se adjuntan al informe de la Jefatura de Avalúos y Catastros, el mismo que están en su posesión al existir la construcción de una vivienda; que, conforme el artículo 272 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, procede que el Concejo resuelva acordar la entrega del terreno y autorizar al señor Alcalde y Procurador Síndico la suscripción de la escritura a favor de los Herederos del señor Mario Augusto Tenorio Jiménez, quienes han demostrado ser legítimos herederos conforme el Acta de la Posesión Efectiva de los Bienes.

RESUELVE: Adjudicar en venta a favor de los herederos del señor Mario Augusto Tenorio Jiménez, el lote de terreno ubicado en la calle Galo Plazo Lasso, barrio Eloy Alfaro, ciudad de Tena, Provincia de Napo, conforme consta en el acta de Posesión Efectiva de Bienes, el mismo que se encuentra circunscrito dentro de los siguientes linderos: Norte, Propiedad del señor Guido Jara en 15,00 m.; Sur, Calle Galo Plaza Lasso en 15,00 m.; Este, Propiedad del señor Sergio Peñaloza en 25,00 m.; y, Oeste, Propiedad del señor Segundo Chariguamán en 25,20 m, dando una superficie total de 368 m², cuyo avalúo es de USD. 8.523,03.

2. Oficio 191-GMT-UPM del 1 de octubre del 2008, suscrito por los señores Carlos Constante, Cristóbal Aguinda y Calixto Ceverino, Comandante, Subcomandante e Inspector de la Unidad de Policía Municipal, quienes solicitan el estudio y resolución para la subdivisión presupuestaria de esa Unidad con la Comisaría Municipal.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO expresa que primero se debe esperar el estudio que está realizando la doctora Guadalupe Vera, para saber cómo queda el orgánico estructural, porque al que se refiere esta comunicación es el anterior.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS explica que la Comisión tiene prácticamente listo el informe sobre el estudio presentado por esta doctora, es cuestión de reunirse nuevamente para analizar el último documento que envié, con lo cual quedará listo por lo que con seguridad en la próxima sesión de Concejo se tratará este tema. El único inconveniente que existía es con respecto a las tres jefaturas que son las que están presionando y que son Avalúos y Catastros, Recursos Humanos y Rentas, los cuales deben reubicarse como técnicos por cuanto no tienen los perfiles necesarios para Jefes, lo demás en todo se está de acuerdo.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO explica que lo mismo pasa con el Comandante de la Policía, igual no reúne los requisitos y condiciones para ese cargo.

EL SEÑOR CONCEJAL NÉSTOR ARIAS manifiesta que la doctora Guadalupe Vera en el último estudio todavía propone mantener a las personas señaladas como Jefes, por la presión que hicieron los interesados, pero los siete señores Concejales no se dejarán presionar por nadie.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 191-GMT-UPM del 1 de octubre del 2008, suscrito por los señores Carlos Constante, Cristóbal Aguinda y Calixto Ceverino, Comandante, Subcomandante e Inspector de la Unidad de Policía Municipal, quienes solicitan el estudio y resolución para la subdivisión presupuestaria de esa Unidad con la Comisaría Municipal,

RESUELVE: Dejar pendiente esta petición hasta cuando se culmine el estudio de los Proyectos de Ordenanza del Sistema de

Gestión Organizacional y de Recursos Humanos; el de Norma Técnica del Subsistema de Clasificación de Puestos y Régimen de Remuneraciones y el Distributivo de Sueldos, presentado por el doctor Juan Francisco Alvear; y, se presente el informe de la Comisión Permanente de Administración y Finanzas.

3. Memorando 445 DP del 8 de octubre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Reforma a la Segunda Ordenanza de Delimitación de Barrios de la Ciudad de Tena.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO indica que este tema de debe estudiar detenidamente para que no exista errores, por lo que mociona se pase a la Comisión de Planificación y Vivienda para que haga el análisis conjunto con la Dirección de Planificación y la Jefatura de Avalúos y Catastros.

Aceptada la propuesta el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 445 DP del 8 de octubre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad, quien adjunto remite el Proyecto de Reforma a la Segunda Ordenanza de Delimitación de Barrios de la Ciudad de Tena.

RESUELVE: Remitir la propuesta a la Comisión Permanente de Vivienda y Planificación, a fin de que conjuntamente con la Dirección de Planificación, la Jefatura de Avalúos y Castros y los representantes de la Federación de Barrios de Tena, procedan a emitir el correspondiente informe para conocimiento del Concejo en pleno.

4. Oficio 076-JAC del 6 de octubre del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastros, quien emite el correspondiente informe para la adjudicación en venta el lote de terreno en posesión del señor Marco Antonio Quezada Riera, ubicado en la parroquia Ahuano.

EL SEÑOR ALCALDE menciona que es necesario pedir al señor Kennedy Otero se emita un informe completo de todas las personas que tienen que legalizar sus terrenos en esta lotización municipal para que se haga un solo trámite. El problema del Ahuano es que en el tiempo en que fue Alcalde el señor Alex Hurtado les vendieron terrenos pantanosos a varios ciudadanos, desde esa época no han pagado impuestos, por lo que también habría que estudiar la posibilidad de exonerarles estos pagos.

Con esta sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El informe constante en el oficio 076-JAC del 6 de octubre del 2008, suscrito por el señor Kennedy Otero, Jefe de Avalúos y Catastro, quien señala que el señor Marco Antonio Quezada Riera, es posesionario desde hace varios años de un lote de terreno ubicado en la Parroquia Ahuano, Lotización Municipal Nuevos Horizontes en cuyo

predio existe una construcción de hormigón armado; que, de conformidad a lo que determina la Ordenanza que Reglamenta la Legalización de Inmuebles Mostrencos, Donaciones, Comodatos y Permutas de Propiedad Municipal y a la certificación otorgada por la Junta Parroquial del Ahuano, se puede dar trámite favorable a esta petición; que, una vez realizada la inspección efectuada el 25 de septiembre del 2008, se ha comprobado que el señor Marco Antonio Quezada Riera es posesionario del predio señalado; que, el artículo 8 de la antes señalada Ordenanza expresamente indica que se encuentran en capacidad legal para la adjudicación de lotes mostrencos de propiedad del Municipio, todas las personas naturales o jurídicas que estén en actual posesión de los mismos, que hayan ocupado por sí mismos desde hace tres años por lo menos mediante declaración juramentada, información sumaria, o que demuestren documentadamente que han sucedido o subrogado en tales derechos por un método lícito; que, una vez cumplidas las respectivas formalidades la Institución Municipal se encuentra en capacidad de legalizar mediante escrituración, las posesiones de terrenos urbanos,

RESUELVE: Autorizar a la Procuraduría Síndica Municipal y a la Jefatura de Avalúos y Catastros procedan a la legalización mediante escrituración del lote posesión del señor Marco Antonio Quezada Riera, ubicado en las calles "F, Lote 4, manzana 16, de la Lotización Municipal Nuevos Horizontes, parroquia Ahuano, cantón Tena, provincia de Napo, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE, Calle "F" en 20,66 m.; SUR Lote 10 en 20,66 m.; ESTE: Lote 5 en 28,00 m.; y, OESTE: Calle 3 en 28,00 m, dando una superficie total de 578,48 m2, cuyo avalúo es de USD. 1.671,81

Se solicita a la Jefatura de Avalúos y Castros emita un informe completo de todos los propietarios que tienen pendiente de legalización sus predios en la lotización Municipal de Ahuano, así como los ciudadanos que son acreedores a exoneraciones del pago de impuesto predial, por haberse entregado sus lotes en malas condiciones.

5. Memorando 349 del 6 de octubre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe tendiente a la reubicación a dos personas afectadas por las inundaciones en el barrio El Tereré.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que le parece que la Lotización las Yerbitas, se iba a destinar exclusivamente para los deportistas y reinas.

EL SEÑOR ALCALDE señala que en estos casos de fuerza mayor es necesario reubicar a los afectados de las inundaciones, hay espacio suficiente para poder apoyar con este pedido.

Aceptada la sugerencia el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 349 del 6 de octubre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación, quien emite el correspondiente informe tendiente a la reubicación de dos personas afectadas por las inundaciones en el barrio El Tereré; que, este trámite es necesario para que los afectados que se quedaron sin vivienda puedan tramitar y realizar las gestiones necesarias ante el Ministerio de Desarrollo Urbano y Vivienda,

RESUELVE: Autorizar a los señores Procurador Síndico y Jefe de Avalúos y Castros, procedan a realizar los trámites legales pertinentes a fin de reubicar en la Lotización Las Yerbitas, a los señores: Carlos Calapucha Shiguango y Norma Calapucha Shiguango, afectados por las inundaciones del barrio El Tereré, conforme el replanteo efectuado por la Dirección de Planificación, debiendo declararse a la zona inundada como área de protección conforme lo señalado por la Ordenanza Reformativa de Reglamentación Urbana de la Ciudad de Tena.

6. Oficio 310-P-FDPN del 9 de octubre del 2008, suscrito por el señor Guido Robalino López, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien solicita la exoneración del pago de consumo de agua potable de conformidad a lo que determina la Ley.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY señala que desde hace meses existe un criterio jurídico pero no se quiere dar cumplimiento por parte de Rentas y Tesorería. La Federación Deportiva con motivo de los Juegos Nacionales desea realizar instalaciones de agua y medidores y se encuentra con la novedad que no lo pueden hacer porque supuestamente están en mora, lo cual no es así. Solicita que se exija se de cumplimiento a lo que señala la Ley y se declare el trámite como urgente.

Aceptado el planteamiento el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 310-P-FDPN del 9 de octubre del 2008, suscrito por el señor Guido Robalino López, Presidente de la Federación Deportiva Provincial de Napo, quien solicita la exoneración del pago de consumo de agua potable de conformidad a lo que determina la Ley; que, la Procuraduría Síndica Municipal mediante Informe Jurídico No. 0018 AJ-GMT del 22 de marzo del 2007, dirigido a la Jefatura de Agua Potable, comunicó que de conformidad a lo señalado en el artículo 48 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación, los escenarios e instalaciones destinados a la práctica, fomento y administración del deporte, que sean de propiedad o estén administrados por organismos deportivos reconocidos por esta Ley, están permanentemente exentos y excluidos del pago de las tarifas por los

servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado; que, mediante el antes señalado informe el señor Procurador Síndico en base a la norma invocada emitió el criterio de que el Gobierno Municipal de Tena debe exonerar a la Federación Deportiva Provincial de Napo, del pago por servicio de agua potable, conforme a los términos establecidos en dicho documento,

RESUELVE: Solicitar a la Jefatura de Agua Potable que en concordancia a lo señalado en el informe de Procuraduría Síndica Municipal de cumplimiento inmediato a lo que señala el artículo 48 de la Ley de Educación Física, Deportes y Recreación.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

7. Oficio 005 DF del 21 de septiembre del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Institución, quien solicita se analice lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, a fin de proceder a la exoneración solicitada por los cónyuges señores Rafael Leopoldo Méndez y Luz Aurora Vaca, beneficiarios de la Ley del Anciano.

EL SEÑOR ALCALDE anota que de estos pedidos existen muchos, por lo que sería conveniente autorizar al señor Director Financiero, realice los trámites respectivos para que proceda a las exoneraciones de acuerdo a lo que señala la Ley.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY expresa que está de acuerdo en que se aplique lo que dice la Ley del Anciano pero debe atenderse a todas las personas, porque en el Cantón existen gran cantidad de personas colonas y nativas, a quienes no se les aplica esta Ley. Sugiere que lo analice la respectiva Comisión.

EL SEÑOR ALCALDE manifiesta que la ley dice que los ancianos tienen derecho a un porcentaje de exoneración y eso se tiene que dar cumplimiento.

Con estas intervenciones el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 005 DF del 21 de septiembre del 2008, suscrito por el economista Luis Cobos, Director Financiero de la Institución, quien solicita se analice lo señalado en el artículo 63 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, a fin de proceder a la exoneración solicitada por los cónyuges señores Rafael Leopoldo Méndez y Luz Aurora Vaca, beneficiarios de la Ley del Anciano,

RESUELVE: Remitir dicho informe a la Comisión Permanente de Administración y Finanzas, a fin de que conjuntamente con la Procuraduría Síndica Municipal procedan a realizar el correspondiente estudio legal y emitan el respectivo informe para conocimiento del Concejo en pleno.

8. Memorando 454 DO del 9 de octubre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad quien adjunto remite el informe técnico y la planimetría del terreno de propiedad Municipal ubicado en

la parroquia Ahuano, a fin de donarlo al Ministerio de Salud Pública para la construcción del Centro Materno Infantil.

EL SEÑOR ALCALDE explica que al momento el Ministerio de Salud tiene disponible los recursos económicos para construir dos centros materno infantiles en el Cantón, el uno en Chonta Punta que ya se está ejecutando y el otro en la parroquia Ahuano. El Municipio tiene un área tras la iglesia del sector, por lo que es el sitio adecuado para entregarlo para esta importante obra, cuyo contrato está adjudicado. Solicita que se lo apruebe con el carácter de urgente.

Aceptado el pedido el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El memorando 454 DO del 9 de octubre del 2008, suscrito por el arquitecto Diego Herrera, Director de Planificación de la Municipalidad quien adjunto remite el informe técnico y la planimetría del terreno de propiedad Municipal ubicado en la parroquia Ahuano, a fin de donarlo al Ministerio de Salud Pública para la construcción del Centro Materno Infantil; que, el Consejo Cantonal de Salud de Tena, mediante oficio 075/G-CCST-20098 del 14 de octubre del año en curso y con la finalidad de contribuir a la salud de los habitantes del Cantón, solicitó a la Municipalidad la donación de un área de terreno a favor del Ministerio de Salud Pública a fin destinarlo a la antes señalada obra; que, de acuerdo a la inspección realizada se determina que este terreno es apropiado para desarrollar este proyectos de salud pues posee las obras de infraestructura básica necesarios para su operatividad,

RESUELVE: Aprobar la entrega en donación de un lote de terreno de propiedad Municipal, ubicado en la parroquia Ahuano a favor del Ministerio de Salud Pública, para la construcción del Centro Materno Infantil y autorizar por lo tanto al señor Procurador Síndico y Jefe de Avalúos y Catastros realicen todos los trámites de ley para legalizar esta entrega.

Se declara a la presente Resolución con el carácter de urgente.

9. Oficio ingresado con guía externa 4962 del 13 de octubre del 2008, suscrito por el señor Alex Hurtado, Gerente de la Empresa CONSORCESA, quien informa que la Planta de Agua Potable de Pullurco se encuentra dentro del área propiedad de esa empresa, y además está pendiente la aprobación de la lotización Los Cedros de su propiedad por lo que plantea llegar a un acuerdo de contribución.

EL SEÑOR CONCEJAL NESTOR ARIAS menciona que esto le parece que es un chantaje.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que le comunicaron que los terrenos de la planta de Pullurco no están legalizados a favor de la Municipalidad, que es lo que le preocupa.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ anota que debería la Dirección Financiera cuidar de que no existan empresas vinculadas con asuntos administrativos.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO manifiesta que el señor Hurtado cuando fue Alcalde construyó esta planta en esos terrenos.

EL SEÑOR ALCALDE indica que es necesario que primero se cuente con un informe detallado de Avalúos y Catastros y de Planificación.

LA SEÑORA CONCEJALA GLORIA LUGO señala que en estos de los terrenos existe una doble viveza porque los propietarios estaban vendiendo hasta en cinco mil dólares cada uno, y a los compradores les decían que era una urbanización y que les entregarían hasta con internet, ahora pasan como lotización.

EL SEÑOR CONCEJAL JORGE TAPUY manifiesta que en todo caso lo que se debe hacer es comprar el terreno que no sea parte de la Municipalidad, se paga lo que esté evaluado y nada más.

EL SEÑOR CONCEJAL PROCURADOR SÍNDICO expone que le sorprende esta comunicación porque no cree que el anterior dueño, el señor Cevallos, haya vendido un área de terreno que no es de él. Esta área es de los herederos y si es que se ha vendido algo de lo cual no son los dueños, esa venta es nula. Le parece que se quiere sorprender al Municipio. Primero debe esperarse un informe de Avalúos.

EL SEÑOR ALCALDE expresa que a todos les sorprende porque al menos él como Alcalde creía que esos terrenos en donde está la planta de agua era Municipal.

EL SEÑOR CONCEJAL CARLOS RUIZ mociona que para evitar que exista problemas primero se solicite un informe técnico y legal sobre la situación de estos terrenos.

Aceptada la moción el Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio ingresado con guía externa 4962 del 13 de octubre del 2008, suscrito por el señor Alex Hurtado, Gerente de la Empresa CONSORCESA, quien informa que la Planta de Agua Potable de Pullurco se encuentra dentro del área propiedad de esa empresa, y además está pendiente la aprobación de la lotización Los Cedros de su propiedad por lo que plantea llegar a un acuerdo de contribución,

RESUELVE: Remitir este documento a los señores: Procurador Síndico, Director de Planificación y Jefe de Avalúos y Catastros, a fin de que procedan de manera urgente a remitir un informe legal y técnico detallado de la situación en que se encuentran los terrenos de Pullurco en donde funciona la Planta Municipal de Agua Potable de la Ciudad; así como los terrenos de la Lotización los Cedros, propiedad de la empresa CONSORCESA.

10. Oficio 2008-111-IGM-002362 del 6 de octubre del 2008, suscrito por el Coronel ingeniero Iván Acosta, Director del Instituto Geográfico Militar, quien remite el borrador del proyecto de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Municipalidad para la instalación de la estación GNNS.

El Concejo por unanimidad y

CONSIDERANDO: El oficio 2008-111-IGM-002362 del 6 de octubre del 2008, suscrito por el Coronel ingeniero Iván Acosta, Director del Instituto Geográfico Militar, quien remite el borrador del proyecto de Cooperación Interinstitucional a suscribirse con la Municipalidad para la instalación de la estación GNNS; que es interés del Gobierno Municipal de Tena, el trabajar en varios frentes a fin de mejorar la disponibilidad de información de territorio, lo cual se constituirá en una herramienta necesaria para la planificación, el ordenamiento territorial y la información catastral; que, el Instituto Geográfico Militar (IGM) es una entidad de derecho público y personería jurídica autónoma, subordinada a la Comandancia General de la Fuerza Terrestre, la cual tiene a su cargo y responsabilidad la planificación, organización, dirección, coordinación, ejecución, aprobación y control de actividades encaminadas a la elaboración de la cartografía nacional y el archivo de datos geográficos del país; que el IGM se encuentra ejecutando el Proyecto de Establecimiento de la Red GNSS (Sistema Satelitales de Navegación Global de Monitoreo Continuo del Ecuador, que servirá para múltiples actividades de procesamiento de información geográfica,

RESUELVE: Autorizar a los señores Alcalde y Procurador Síndico Municipal, procedan a suscribir el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Municipal de Tena y el Instituto Geográfico Militar para la Instalación de la estación GNSS de Monitoreo Continuo y sus Accesorios.

Concluido el Orden del Día y sin tener más puntos que tratarse y siendo las 17H10 del día martes 14 de octubre del 2008, el señor Alcalde declara clausurada la sesión, firmando para constancia conjuntamente con el señor Secretario General que Certifica.

Ing. Washington Varela Salazar
ALCALDE

Edisson Romo Maroto
SECRETARIO GENERAL